REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LEOFAMA S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA LEOFAMA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 10 de enero de 1989 ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Carol Geiger Friedberg, mediante Resolución No. 89-2-1-1- 02352 el [illegible]989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. **4.674** el **26 de Abril de 1989.**

2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Isaías Gárate Chang, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente de la indicada compañía.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.700.000.oo con lo cual queda elevado a la suma de S/.2'500.000.oo.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 100% en numerario.

5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Isaías Gárate Chang, María Luisa Gárate Chang, Isabel Fátima Gárate Chang, María Encarnación Gárate Chang, Teresa María Gárate Chang, Leopoldo Gárate Chang y María Antonieta Gárate Chang.

6.- **REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

[illegible]ac.

Guayaquil, 5 de Mayo de 1989

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

mm/'

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de _____